

la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33,00 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- TORRES MORENO, JESÚS, DNI xxx9829xx: No presenta Anexo II de acuerdo a la base 4, donde dice que las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse conforme al modelo establecido como ANEXO II de estas bases.

No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33,00 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- VALLEJO NAVAS, ALBA MARINA, DNI xxx6611xx: No presenta Anexo II de acuerdo a la base 4, donde dice que las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse conforme al modelo establecido como ANEXO II de estas bases.

- VELASCO CORZO, ALEJANDRA, DNI xxx5620xx: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33,00 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- VIANA RÍOS, ÁNGEL, DNI xxx3614xx: No presenta Anexo II de acuerdo a la base 4, donde dice que las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse conforme al modelo establecido como ANEXO II de estas bases.

- ANDRADE MORALES, ÁLVARO, DNI xxx3436xx: No presenta Anexo II de acuerdo a la base 4, donde dice que las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse conforme al modelo establecido como ANEXO II de estas bases.

No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33,00 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- ARELLANO FERRERO, ÁLVARO, DNI xxx5516xx: No presenta Anexo II de acuerdo a la base 4, donde dice que las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse conforme al modelo establecido como ANEXO II de estas bases.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los periodos señalados en las mismas.

TERCERO.- Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el ta-

blón de anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesosselectivos-provisiondefinitiva/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 24 de mayo de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 2.957

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO, FIESTAS MAYORES, RELACIONES INSTITUCIONALES, TRANSPARENCIA Y CONSUMO
SERVICIO DE PATRIMONIO

Reglamento de Funcionamiento y Convivencia del Centro Municipal El Gallo

EDICTO

La Teniente de Alcalde Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Relaciones Institucionales, Transparencia y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que la Comisión Delegada de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad (Familia, Infancia, Educación y Juventud), en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento de Funcionamiento y Convivencia del Centro Municipal "El Gallo".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se somete el texto del citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas con sujeción a las siguientes indicaciones:

- Disponible el texto íntegro para ser consultado: En la página web municipal (<https://www.granada.org>) y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

- Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

- Forma y lugar de presentación: Por escrito dirigido al Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4 de dicha Ley.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de mayo de 2021.- P.D. (B.O.P. de Granada nº 128, de 9 de julio de 2019). La Teniente de Al-

calde Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Relaciones Institucionales, Transparencia y Consumo, fdo.: María Eva Martín Pérez.

NÚMERO 5.418/20

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
URBANISMO, OO.MM. Y EMPRESAS PARTICIPADAS

Expte. nº 8276/2020 aprobación definitiva proyecto urbanización automovilismo

EDICTO

Expte. nº 8.276/2020

PROYECTO DE URBANIZACIÓN A.R. 7.01 AUTOMOVILISMO.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN AR.7.01 "PARQUE AUTOMOVILISMO"

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2020, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización A.R.7.01 automovilismo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Visto expediente núm. 8.276/2020 de Urbanismo relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización AR. 7.01 "Parque Automovilismo.

Por D. Ramses Van Toor, en representación de Global Elephas, S.L.U., se solicitó, con fecha 25 de junio de 2020 la aprobación definitiva y publicación en el BOP del proyecto de urbanización del PERI 7.01 Parque de Automovilismo, aportando la siguiente documentación:

1. Solicitud presentada en Comisaría de Aguas (Ministerio para la Transición Ecológica) el 19 de mayo de 2020 para la realización de actuaciones en zona de policía del río Beiro en Granada, tales como la ejecución de una nueva zona urbanizada en el tramo embovedado del río Beiro, la renovación de solería existente en el embovedado, la prolongación calle Halcón hacia el Camino de Ronda, cruzando un tramo embovedado del río, y autorización de vertido de las aguas pluviales de la nueva urbanización al río Beiro.

2. El proyecto de urbanización, propiamente dicho, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Pedro Antonio Garcia-Tristán Quesada y el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Ruiz Lara. El documento presentado incorpora Estudio de Seguridad y Salud de las obras y Estudio de Gestión de Residuos. El proyecto tiene un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 2.387.714,38 euros y carece de visado colegial. Está compuesto de los siguientes documentos: Memoria y Anejos de 1 a 14, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Presupuestos y Mediciones.

El planeamiento que desarrolla el área de reforma AR-7.01 "Parque de Automovilismo" es el PERI. "Terrenos del Ministerio de Defensa", aprobado el 28 de marzo de 2003, BOP núm. 99 de 3 de mayo de 2003.

El Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única para el desarrollo del PERI "Terrenos del Ministerio de Defensa" Área de Reforma AR 7.01 "Parque de Automovilismo" fue tramitado en el expediente 10.550/2003 y se aprobó definitivamente mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Granada de 23 de febrero de 2004, BOP núm. 87 de fecha 7 de mayo de 2004.

Con fecha 30 de mayo de 2008 se aprobó una Innovación-Modificación del Plan Especial en Parque Automovilismo (Expte.18066/07) que incluye una parcela de 200 m² de Equipamiento sin especificar y que se sitúa sobre la parcela 4 de la reparcelación. BOP núm. 193 de 8 de octubre de 2008.

El proyecto de Urbanización recoge un vial que comunica calle Alondra con el Camino Ronda y que no figura en el plano calificación Urbanística de la Modificación del PERI Ministerio de Defensa del PGOU de Granada que consta en la documentación de la Subdirección.

El pasado 7 de julio, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con la conformidad de la sociedad Global Elephas, S.L., presentó Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes, de alineaciones y rasantes de la Parcela 2 y para la redefinición del vial de nueva apertura frente a la parcela 2 del PERI AR-7.01 "Parque de Automovilismo" entre Camino de Ronda y calle Alondra.

Esta propuesta fue aprobada inicialmente por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 30 de julio de 2020, (ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 28 de agosto de 2020), según consta en expediente 9440/2020 de la Subdirección de Planeamiento. También fue sometida a información pública, sin que se tenga constancia de la presentación de alegaciones, y será objeto de aprobación definitiva en el próximo pleno municipal a celebrar el 30 de octubre de 2020.

La aprobación de este instrumento de planeamiento, habilita el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de ese Estudio de Detalle. Es decir posibilita la aprobación del proyecto de Urbanización.

En cuanto a este instrumento de Gestión Urbanística, se emitieron informes favorables por los servicios técnicos del Área de Obras Municipales con determinadas condiciones específicas, a tener en cuenta previamente al inicio de las obras y durante su ejecución, que se reflejarán en la parte dispositiva de la presente propuesta, y por la Subdirectora General Técnica de la Subdirección de Gestión.

El Proyecto de Urbanización se aprobó inicialmente el 28 de julio de 2020, y también fue sometido a trámite de información pública, según anuncio publicado en el BOP núm. 126 de 10 de agosto de 2020 por plazo de un mes, y anuncio aparecido en el periódico "Granada Hoy, de 7 de agosto de 2020, así como en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayunta-